

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2010-01209-00

Bogotá, D. C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce al abogado CARLOS EDUARDO THOMPSON VANEGAS como apoderado de la heredera ADRIANA ACERO CADENA (fl. 276 c. escrito 01).

Conforme a lo manifestado por el apoderado (c. digital 06), se ordena a los partidores corregir la partitiva para complementar con el número de identificación de los adjudicatarios en cada una de las hijuelas asignadas.

No se accede por a la solicitud de aclaración, adición y/o complementación de la sentencia del 18 de octubre de 2016, allegada por el apoderado Carlos Eduardo Thompson Vanegas en tanto la decisión no ofrece motivo de duda y no omite resolver sobre ningún otro punto, en su lugar estese el memorialista a lo ordenado en inciso anterior. (c. digital 06). (art 285 y 287 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 175 FECHA 02 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario